



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Dirección Desarrollo Comunitario

Ok 12/06/2017

DECRETO MUNICIPAL N° 292

LONGAVI, 26 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longavi.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La justificación social que obra en archivos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se acredita la necesidad de adquirir materiales de construcción, para la siguiente familia, y que se adjunta al presente Decreto.

- Juan Antonio Peralta Vasquez , Rut _____ , con domicilio en _____
- Irma Rosa Vargas Torres , Rut _____ , con domicilio en _____
- Pedro Enrique Toledo Crespo, Rut _____ con domicilio en _____

Que se cuenta con cotizaciones de 3 proveedores del rubro, siendo la oferta de don **Jose Santander Kramm Rut N° _____** domicilio en 1 norte #293, Longavi, la que cumple lo requerido y es la mas conveniente en cuanto a precio.

Que, el artículo 8° letra h) de la ley N° 19.886, procederá la licitación privada a el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan, cuando el monto de la adquisición sea inferior al limite que fije el reglamento.

Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley de compras Publicas, establece dicha modalidad cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

Que, los Materiales de construcción indicados en los términos de referencia, se necesitan adquirir por los problemas de habitabilidad que presenta la familia mencionada anteriormente.

Que, el proveedor a quien se le cotiza en esta oportunidad, tiene disponibilidad inmediata en la entrega del Servicio.

DECRETO:

APRUEBESE la adquisición mediante trato directo de Materiales de construcción, acorde las especificaciones y cotizaciones adjunta, al siguiente proveedor:



Decreto _____
 N° _____

Jose Santander Kramm, Rut , con domicilio en , Longaví,
por un monto total de \$301.000.- (Trescientos un mil pesos.), IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por Director Desarrollo Comunitario, para proceder al pago respectivo con cargo al centro de costo 051601. Impútese el pago al ítem presupuestario 24.01.007, Actividad N° 051601, área de gestión 04.

TIOS OYAM 3 S

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

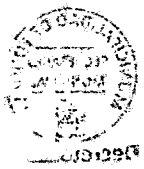
C. Lara/S. Gonzalez/G. Fuentealba/W. Sazo



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Administración y Finanzas
- DIDECO



767



Decreto N° 11217